



PROCESO	VERBAL-RESTITUCIÓN
DEMANDANTE	AVIMOL S.A.S.
DEMANDADO	JMO LOGISTIC S.A.S.
RADICADO	68001 310301 2022-00267-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda, este Despacho judicial dispone admitirla porque reúne los requisitos formales propios de este tipo de proceso, y los especiales consagrados en el artículo 384 del C. G. del P.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

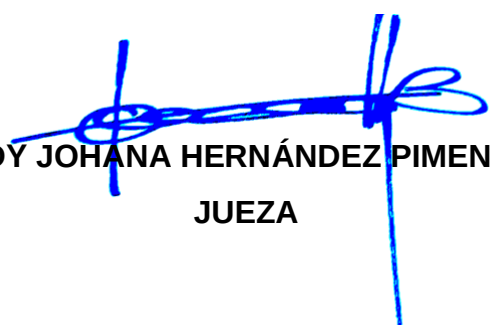
PRIMERO: ADMITIR y tramitar por el procedimiento **VERBAL** de mayor cuantía, en única instancia, la demanda presentada a través de apoderado judicial por **AVIMOL S.A.S.** contra **JMO LOGISTIC SAS.**

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada **JMO LOGISTIC SAS,** el presente proveído en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o artículo 6o y 8o de la Ley 2213 de 2022.

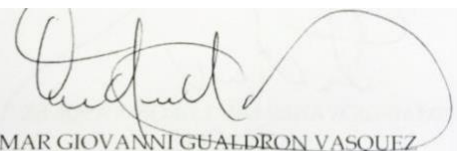
TERCERO: ORDENAR que de la demanda se corra traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días para su contestación.

CUARTO: PREVENIR a la parte demandada en el sentido de que para poder ser oída debe consignar previamente a órdenes del Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales, los cánones debidos a la fecha, como los que se causen en el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA

Se deja constancia que la anterior sentencia se notificó en estado electrónico de fecha 9 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o de la ley 2213 de 2022.


OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:
Lady Johana Hernandez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7295178b7c8c6b1934258c61c9fb875ccbe8a6df15ac4e02ba6b49a616ebbeeb**

Documento generado en 08/11/2022 08:34:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>